

Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL.

El señor ministro de la Hacienda militar de esta provincia me dice con fecha 14 del actual lo que sigue:

»Habiendo dado cuenta al señor ordenador jefe del ejército y distrito de Castilla la Nueva del oficio de V. S. de 25 de mayo último, en el que se sirvió incluirme otro del ilustre ayuntamiento de Talavera, é informe de esta diputacion provincial, sobre el suministro de las tropas transeuntes y allí estantes; ha pedido informe al señor interventor del mismo ejército y distrito, y con fecha de 4 del corriente lo ha evacuado en los términos siguientes:

»Segun el artículo 16 del pliego jeneral de condiciones está obligado el asentista de provisiones á establecer factorías en todos los puntos que hay 50 hombres con fija residencia, mas si no llega á este número la fuerza es cargo de las justicias hacer el suministro conforme al artículo siguiente del mismo pliego, quedándoles espedita la accion de reclamar el mayor valor de precios á las raciones que suministren en los términos que establece la real orden de 5 de diciembre de 1834, cuyo contenido parece que no debia ignorarse por el ayuntamiento de Talavera de la Reina, asi que solo me resta añadir que la contestacion dada por el caballero comisario de la provincia de Toledo al señor gobernador de la misma la encuentro muy arreglada y conforme á las instrucciones que en el particular gobiernan á la administracion militar: siendo lo que con devolucion de los oficios unidos á este expediente puedo informar á V. S. en cumplimiento de su decreto de 30 del mes próximo pasado.

»Lo que comunico á V. S. para que se sirva

hacerlo al indicado ayuntamiento para su gobierno en razon de haberse conformado con el inserto informe el espresado señor ordenador.»

Lo que comunico á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su intelijencia y cumplimiento en los casos que ocurran.—Toledo 15 de junio de 1836.—Sebastian Garcia de Ochoa.

Sin embargo de lo que manifesté en mis circulares de 12 y 15 del actual, insertas en los Boletines números 70 y 72, respecto la formacion de dos compañías de tiradores en Orgaz, prevengo á VV. que segun se sirve decirme ahora el señor comandante jeneral de esta provincia, lo que quiere para organizarlas es, que cada pueblo preste dos hombres, armados ya con escopeta, fusil ó carabina, remitiendo á aquella villa su alistamiento, sin presentarse en ella los individuos, hasta que comuniquen la correspondiente orden. Lo que digo á VV. para su intelijencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 16 de junio de 1836.—Sebastian Garcia de Ochoa.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Por partes que he recibido de los alcaldes de diferentes pueblos he sabido que vagan en esta provincia unos jitanos que en cuadrilla cometen varios escesos y robos. Para evitar estos y esterminar aquellos encargo á VV. la mayor vijilancia, recordándoles lo que está prevenido en la real pragmática relativa á ellos; y les advierto que serán responsables de los que se cometan en sus respectivos términos, siempre que no hagan constar haber adoptado preventivamente las me-

didas legales que correspondan. — Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 18 de junio de 1836. — Sebastian García de Ochoa. — Sres. alcaldes y justicias de los pueblos de esta provincia.

Habiéndose fugado del presidio del real canal de Castilla el confinado á él Francisco Molero (alias el tuerto de Sarmentera), cuya filiacion se espresa á continuacion, prevengo á los encargados de policía y demas justicias de los pueblos de esta provincia, procedan á su captura si fuese habido, dándome aviso inmediatamente, y teniéndole en seguro arresto. Toledo 18 de junio de 1836. — Sebastian García de Ochoa.

*Filiacion.* Natural de Lillo, vecino de Ocaña, edad 25 años, estado soltero, oficio jornalero, estatura 4 pies y 3 pulgadas, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color moreno.

### INTENDENCIA.

La junta directiva de liquidacion de la deuda del estado con fecha 4 del actual me dice.

»Entre los diversos medios adoptados por la estinguida direccion de liquidacion de la deuda del estado para remover los obstáculos que paralizaban sus procedimientos en una considerable porcion de expedientes, por faltarles ciertos documentos indispensables, relativos á la legitimidad de los dueños de capitales presentados, asi como la de los participantes de los réditos devengados por aquellos en las sucesiones ocurridas; fue uno el de descender á oficiar unas veces á los que se conocian por propietarios, y otras á las justicias y párrocos de los pueblos en donde habia antecedentes ó indicios sobre poder obtener las justificaciones que se espresaban.

»Estas jestioniones produjeron algunos buenos resultados; pero siendo todavía muy considerable la suma de expedientes que subsisten sin curso por los defectos indicados, ha acordado la junta se formen notas clasificadas por provincias en donde se manifieste el contenido de cada expediente con los requisitos que reclama su justificacion en estado de justa liquidacion, á fin de que publicadas sucesivamente en el Boletín oficial de cada una, se logre el fin á que aspira, en utilidad de los acreedores.

»En consecuencia acompaño á V. S. la primera nota referente á los créditos presentados en esa provincia, á fin de que se sirva disponer la publicacion que queda indicada, sirviéndose disponer que se admitan y dirijan sin pérdida de tiempo las noticias y documentos que faciliten los interesados.»

En su consecuencia copio la siguiente nota de las escrituras y otros documentos de imoposiciones

verificadas en la antigua oficina de consolidacion, las cuales habiendo sido presentadas á liquidacion, á virtud de diferentes llamamientos, se hallan suspensas por falta de requisitos que se anuncian á continuacion para que llegue á noticia de los interesados, y acudan á presentarlos por conducto del señor intendente.

Carpeta n.º 4094. Presentada en 30 de junio de 1822. Señalada en el registro jeneral con el n.º 9334. Una escritura á favor del patronato que en Talavera fundó el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanchez Sardinero, su capital 2792 reales. Presentada por D. Pedro de Rivera, apoderado de D. Lorenzo Ramon de Soria. Deben acreditar quiénes han sido poseedores desde el año de 1808, cuando han muerto y en qué se invierten los réditos con arreglo á fundacion.

Carpeta n.º 490. Presentada en 30 de setiembre de 820. Señalada en el registro jeneral con el n.º 40.359. Una escritura correspondiente á la capellania que fundó en la parroquial del lugar de Magan Doña Maria Hernandez la Hermosa, su capital 2325 reales. Presentada por D. Manuel Hernandez. Deben acreditar el dia del fallecimiento de D. Fermín de Cuadros, quiénes son sus herederos, cuál es su actual poseedor y en qué se invierten los réditos con arreglo á fundacion.

Carpeta n.º 88. Presentada en 27 de abril de 824. Señalada en el registro jeneral con el n.º 33.273. Dos escrituras de imposicion por redencion de un censo á favor del vínculo que en la villa de Colmenar de Oreja fundó Benito Gonzalez, su capital 5600 reales. Presentadas por Don Juan Manuel Sanchez Carralero, como poseedor. Deben acreditar el dia en que tomó posesion el actual poseedor, el en que falleció su antecesor ó antecesores, con designacion de sus herederos y el parentesco que aquellos tuvieron entre sí, desde febrero de 1799, que le poseía Doña Jertrudis Serrano.

Carpeta n.º 495. Presentada en 24 de marzo de 821. Señalada en el registro jeneral con el número 33.455. Una escritura de imposicion por venta de bienes á favor de la memoria que en la villa de Fuente-Dueña fundó Francisco de la Plaza, su capital 21.400 reales. Presentada por Don Gabriel Gomez, como marido de la poseedora Doña Gregoria de Mora. Deben acreditar el dia de la posesion de su actual poseedor, el en que falleció su antecesor ó antecesores, con designacion de sus herederos y el parentesco que aquellos tuvieron entre sí, desde enero de 1800, en que fue hecha la imposicion.

Carpeta n.º 847. Presentada en 22 de mayo de 822. Señalada en el registro jeneral con el número 34.644. Una escritura de imposicion á favor del vínculo fundado en Illescas por D. Lorenzo Sevillano, su capital 5464 reales 8 maravedís. Presentada por D. Francisco Antonio Caballero, administrador de la junta municipal de benefi-

encia. Deben acreditar en qué se invierten los réditos, y en virtud de qué documento recayó esta renta en el establecimiento de beneficencia.

Carpeta n.º 859. Presentada en 25 de junio de 822. Señalada en el registro jeneral con el número 34.643. Dos escrituras á favor del vínculo de Diego Diaz Herrador, en la villa de Cedillo, capitales 1138 reales 12 maravedís y 8166 reales 4 maravedís. Presentadas por D. Hilario Aguado, poseedor. Deben acreditar cuándo falleció Alfonso Aguado, quiénes son sus herederos, y acompañará el actual poseedor el testimonio de la toma de posesión.

Carpeta n.º 873. Presentada en 22 de junio de 822. Señalada en el registro jeneral con el número 34.646. Dos escrituras de imposición á favor del vínculo fundado en Torrijos por D. Joaquin Arroyo, su capital 1785 y 5470. Presentadas por D. Francisco Roldan, poseedor. Deben acreditar quiénes han disfrutado el vínculo y sus herederos desde la fecha de su imposición en 25 de junio de 1800, y la fecha de la posesión del actual poseedor.

Carpeta n.º 995. Presentada en 28 de junio de 822. Señalada en el registro jeneral con el número 34.907. Una escritura de imposición de 18.429 reales á favor del mayorazgo fundado por D. Juan Sanchez de Meneses. Presentada por D. Pedro de Rivera, administrador del conde de Cifuentes. Deben acreditar el día de la toma de posesión, si hubo otros poseedores anteriores desde 18 de setiembre de 1800, sus nombres, cuándo fallecieron y quiénes son sus herederos.

Carpeta n.º 160. Presentada en 28 de setiembre de 820. Señalada en el registro jeneral con el n.º 38.133. Once escrituras de imposición á favor del vínculo de la parroquia de Colmenar de Oreja, que fundó D. Bernardo Ruiz, sus capitales á una suma 48.774 reales. Presentadas por Don Manuel María de Yébenes, como apoderado de D. Ventura Matías de Cuesta, poseedor. Deben acreditar el día en que tomó posesión el actual poseedor, el en que falleció su antecesor ó antecesores, con designación de sus herederos, y el parentesco que aquellos tuviesen entre sí.

Carpeta n.º 105. Presentada en 16 de setiembre de 820. Señalada en el registro jeneral con el n.º 41.770. Tres escrituras de imposición á favor del vínculo que fundaron D. Gerónimo Sereno y D. Francisco Bivadeneira, sus capitales 63.573 reales 24 maravedís. Presentadas por D. Manuel German y Rivadeneira, poseedor. Deben acreditar id. id. id.

Carpeta n.º 62. Presentada en 27 de abril de 824. Señalada en el registro jeneral con el número 42.099. Tres documentos de la deuda con interés, cuyos capitales ascienden á 42.757 reales 47 maravedís. Presentados por D. Pedro Martin Manrique, presbítero, bajo la firma de Juan de la Vega. Deben acreditar id. id. id.

Carpeta n.º 318. Presentada en 11 de no-

viembre de 820. Señalada en el registro jeneral con el n.º 18.323. Una certificación de imposición por venta de fincas á favor del vínculo que en la ciudad de Toledo fundó Doña Mencía de Cogollo, su capital 5136 reales. Presentada por Don Miguel Blanco, como apoderado de Doña María Petra de Arcos, poseedora. Deben acreditar el día en que tomó posesión el actual poseedor, y el en que falleció su antecesor ó antecesores, con designación de sus herederos, y el parentesco que aquellos tuviesen en sí, bajo el supuesto de que la imposición fue hecha en 25 de agosto de 1802, que se otorgó escritura con el número 23.532, que debe buscarse, y cuando no parezca, producir obligación de estar á las resultas de acreedor de mejor derecho.

Carpeta n.º 323. Presentada en 13 de noviembre de 820. Señalada en el registro jeneral con el n.º 18.324. Una escritura de imposición por redención de un censo á favor del vínculo que en la villa de Yepes fundó el Br. D. Luis Alvarez, su capital 6000 reales. Presentada por D. José Barona, como apoderado de D. José Giraldo de Chaves, poseedor. Deben acreditar el día en que tomó posesión el actual poseedor y el en que falleció su antecesor ó antecesores, con designación de sus herederos y el parentesco que aquellos tuviesen entre sí, bajo el supuesto que en el año de 1806 le poseía D. Pedro Chaves, coronel del real cuerpo de ingenieros.

Carpeta n.º 668. Presentada en 25 de junio de 821. Señalada en el registro jeneral con el número 48.564. Una escritura de imposición por venta de fincas á favor del mayorazgo que en la villa del Corral de Almaguer fundó el lino. Sr. D. Frey Juan Martinez, su capital 83.560 reales. Presentada por D. Apolinar Guijano, como apoderado de Doña Antonia de Cuenca, viuda y heredera del anterior poseedor, y de Doña Ana Carbonero, poseedora. Deben acreditar el día en que tomó posesión el actual poseedor, el en que falleció su antecesor ó antecesores, con designación de sus herederos y el parentesco que aquellos tuviesen entre sí, bajo el supuesto de que en el año de 1806 le poseía D. Manuel Joaquin Carbonero y Mudana.

Carpeta n.º 20. Presentada en 1.º de abril de 824. Señalada en el registro jeneral con el número 23.252. Cinco escrituras de imposición por venta de fincas á favor del vínculo que en la villa de Fuensalida fundó el Lic. D. Francisco Castaño Escovar, su capital 103.550 reales 16 maravedís. Presentadas por D. Antonio Vera, como tutor y curador del poseedor D. Blas Castaño. Deben acreditar el día en que tomó posesión el actual poseedor, el en que falleció su antecesor ó antecesores, con designación de sus herederos y el parentesco que aquellos tuviesen entre sí, bajo el supuesto de que en el año de 1801 le poseía D. Antonio Castaño Escovar.

Carpeta n.º 382. Presentada en 1.º de diciem-

[ 4 ]  
bre de 820. Señalada en el registro jeneral con el n.º 16.030. Cuatro escrituras de imposición por venta de fincas correspondientes á la obra pia fundada en la parroquia de Sta. María de Ocaña por el Ilmo. Sr. D. Juan de Frias, su capital 34.994 reales. Presentadas por D. Juan Leandro Paniagra. Deben acreditar en qué objetos se invierten los réditos de dichos capitales, por quién se cumplen las cargas, si lo es por capellanes, quiénes lo son y fechas de la posesión.

Todo lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento y fines consiguientes de los interesados á quienes corresponde. Toledo 14 de junio de 1836.—Domingo Lopez de Castro.

#### ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

El Excmo. Sr. director jeneral de rentas y arbitrios de amortización con fecha 7 del que rije me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion jeneral con fecha 5 del corriente la real orden que sigue:—Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido declarar, de conformidad con el parecer que en oficio de 29 de abril último dá esa direccion jeneral de acuerdo de la junta de enajenación de bienes nacionales, sobre duda consultada por la intendencia de la provincia de Asturias, que los jueces de primera instancia que dispone la real instruccion de 1.º de marzo entiendan en las subastas de fincas nacionales son los de las capitales de las provincias y no los de los partidos. De real orden lo comunico á V. E. para su intelijencia y efectos consiguientes.—Cuya soberana disposicion transcribo á V. S. para su conocimiento, para que en su vista se sirva acordar las providencias oportunas, á fin de que se cumpla en todas sus partes la preinserta real orden, de cuyo recibo se servirá V. S. darme aviso.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y efectos convenientes. Toledo 16 de junio de 1836.—Domingo Lopez de Castro.

### BOLETIN OFICIAL N.º 7.

#### de la venta de bienes nacionales.

##### AVISO.

Por disposicion de la junta de venta de bienes nacionales se suspende el remate de la casa sita en la ciudad de Córdoba, calle de la Esparteria, núms. 12 y 13, anunciada en el Boletín número 6, hasta que S. M. se digne resolver una consulta que se ha elevado acerca de si las personas que deben tener conocimiento en los expedien-

tes de enajenación, pueden hacer posturas ó peticiones de tasación substituidas que sean por otras, para no perjudicarles en los derechos que les correspondan como españoles. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.—Madrid 3 de junio de 1836.—Mateo de Murga.

#### ANUNCIO N.º 16.

##### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en los Boletines núms. 5 y 6, manifestaron en la intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar su importe, en conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la real instruccion de 1.º de marzo de este año; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital á los cuarenta dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 13 de julio próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el Sr. D. Luis Mayans, ministro honorario de la real audiencia de Zaragoza, juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de Don Francisco Casado, con asistencia del comisionado administrador de los arbitrios de amortización, ó persona que le represente, y con citación del procurador síndico.

##### *Finca que perteneció al suprimido convento de la Victoria*

Una casa sita en esta corte calle del Amor Dios con vuelta á la de San Juan, núms. 21 y 4, manzana 259, que tiene de sitio 3277 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> pies cuadrados, tasada en 479.218 rs. vn.

##### *A la suprimida congregacion de San Felipe Neri.*

Otra id. id. plazuela del Anjel, núm. 13, manzana 214, de 6182 pies cuadrados tasada en 440.877 rs. vn.

En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido dia 13 de julio se procederá ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, ministro honorario de la real audiencia de Zaragoza, juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martin Santin, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortización, ó persona que le represente, y con citación del procurador síndico, á los remates de las fincas siguientes:

##### *Finca que perteneció al suprimido convento de Trinitarios Calzados de esta corte.*

La tahona titulada de la Trinidad, núm. 4, con entrada por la calle de los Remedios, núm. 8,

manzana 158, que contiene 12.739 pies de sitio, y se halla tasada en 268.200 rs. vn.

*Al suprimido Oratorio del Salvador.*

Una casa sita en esta corte plazuela de San Ginés, núm. 9, manzana 388, de 4640 pies superficiales, tasada en 456.600 rs. vn.

*A la suprimida congregacion de San Felipe Neri.*

Otra id. id. calle de Barrionuevo, núm. 11, manzana 258, de 7883 pies superficiales, tasada en 689.000 rs. vn.

**ANUNCIO N.º 17.**

Por providencia del señor intendente de la provincia de Cádiz se han señalado los días 15, 21, 25, 27 y 30 del presente mes de junio, ante el juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se espresarán; y con arreglo al artículo 28 de la real instrucción de 4.º de marzo se verificará en el mismo día y hora de once á una en esta capital y casas consistoriales, ante el señor D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la real audiencia de Cáceres, juez de primera instancia de esta capital, y escribania de D. Vicente Romeral, con asistencia del comisionado administrador de los arbitrios de amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del procurador sindico, á los remates de las fincas siguientes:

*Fincas que se rematarán el dia 15 de junio.*

Una casa calle del Rosario, esquina á la de Alben-da, núm. 75, que perteneció al suprimido convento de San Agustin de Cádiz, apreciada en 412.934 rs. vn.

Otra id. en id. calle Ancha, núm. 75, que perteneció al referido convento de id., apreciada en 465.656 rs. 22 mrs. vn.

*Fincas que se rematarán el dia 21 del mismo.*

Otra id. en id. plazuela de Loreto, núm. 107, que perteneció al mismo convento, apreciada en 87.689 rs. vn.

Otra id. en id. que perteneció al mismo convento de id., calle del Calvario, núm. 135, apreciada en 484.342 rs. 47 mrs. vn.

*Fincas que se rematarán el dia 25 del mismo.*

Otra id. en id. calle de los Negros, esquina á la Nueva, núm. 42, que perteneció al convento de la Merced, apreciada en 429.438 rs. vn.

Una casa calle del Boquete de dicha ciudad de Cádiz, esquina á la plaza de San Juan de Dios, que perteneció al suprimido convento de la Merced, apreciada en 409.688 rs. vn.

Otra id. en id. calle de San Francisco Javier, número 119, que perteneció al suprimido convento

de San Agustin, apreciada en 34.156 reales 22 mrs. vn.

Otra id. en id. en la referida calle, núm. 120, que perteneció al mismo convento, apreciada en 90.682 rs. vn.

*Fincas que se rematarán en el dia 27 del mismo.*

Otra id. en id. calle del Sacramento, núm. 465 1/2, que perteneció al referido convento, apreciada en 219.222 rs. vn.

Otra id. en id. calle del Puerto, núm. 72, que perteneció al suprimido convento de la Merced, apreciada en 446.737 rs. vn.

Otra id. en id. calle de la Amargura, núm. 4, que perteneció al suprimido convento de Santo Domingo, apreciada en 99.249 rs. vn.

Otra id. en id. calle del Rosario, núm. 73, que perteneció al suprimido convento de San Agustin, apreciada en 103.303 rs. 28 mrs. vn.

*Fincas que se rematarán en 30 del mismo.*

Otra id. en id. calle del Camino, núm. 74, que perteneció al referido convento, apreciada en 407.831 rs. vn.

Otra id. en id. calle de D. Carlos, núm. 89, que perteneció al suprimido convento de Santo Domingo, apreciada en 425.848 rs. vn.

Otra id. en id. plaza del Correo, donde está la oficina del mismo, que perteneció al suprimido convento de San Agustin, apreciada en 333.256 rs. vn.

**ANUNCIO N.º 18.**

En virtud de providencia del Sr. intendente de la provincia de Cataluña se ha señalado para el día 27 del presente mes de junio, ante el juez de primera instancia de la ciudad de Barcelona, el remate de la casa núm. 3 sita en aquella ciudad y plaza de Santa Catalina, propia que fue del suprimido convento de Santo Domingo de la misma, tasada en la cantidad de 205.208 reales 22 mrs. vn., sin deduccion de las cargas á que está afectas; y con arreglo al artículo 28 de la real instrucción de 4.º de marzo de este año, se verificarán en el mismo día y hora de once á una en esta capital y Casas consistoriales, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la real audiencia de Cáceres, y juez de primera instancia de esta corte, y escribania de D. Vicente Romeral, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion y sindico procurador.

**ANUNCIO N.º 19.**

Por providencia del Sr. intendente de la provincia de la Mancha, se ha señalado para el día 29 del presente mes de junio, ante el juez de pri-

mera instancia de Ciudad Real, el remate de la viña y olivar que perteneció á las religiosas Mercenarias de Miguelturra, cuya tasacion asciende á la cantidad de 30.868 rs. 4 mrs. vn.; y con arreglo al artículo 28 de la real instruccion de 1.º de marzo de este año, se verificarán en el mismo día y hora de once á una, en esta capital y casas consistoriales, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la real audiencia de Cáceres, y juez de primera instancia de esta corte, por la escribanía de D. Vicente Romeral, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia y síndico procurador.

Lo que se hace saber al público para que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en los anuncios anteriores puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado en los dias y horas que se citan. — Madrid 3 de junio de 1836. — El comisionado principal de los arbitrios de amortizacion, Mateo de Murga.

#### COMANDANCIA GENERAL.

D. José Herrera Dávila, comandante jeneral de esta provincia de Toledo, noticio á todos los pueblos de la misma, que habiendo sido destrozada la faccion reunida en el valle de Valtuerto, ruedo de este pueblo del Bobonal, y perecido á las manos de los defensores de ISABEL II muchos de estos alucinados, entre ellos el alcalde mayor de Miguelturra, un hijo de Jara, el ex guardia de Corps Soransé y varios otros; y caido en nuestro poder 45 caballos y mulas, 80 bestias menores, muchas armas, papeles, maletas, cebada, jamones, quesos, 60 ollas de rancho, capas &c. se han dividido en grupos de pequeños números que vagarán por la provincia, y sin perjuicio de la actividad con que mis tropas los perseguirán hasta su total esterminio; como no serán en grandes partidas, y sobre las mas numerosas estaré yo siempre, prevengo á dichos pueblos y especialmente á los de la derecha del Tajo y partidos del Puente del Arzobispo, Navahermosa, Orgaz y Consuegra, que así sus guarniciones como su Guardia nacional redoble su vijilancia, los acose, persiga y aprehenda si pasasen por su territorio ó cercanía, sin ningun jénero de temor, y los retenga á mi disposicion, en el concepto de que no esponiéndose para ello por el estado miserable y abatido en que van, haré un severo cargo y un ejemplar castigo con los que no se manifiesten activos y patriotas en esta ocasion para acabar de una vez con estos enemigos de la tranquilidad pública. Dado en el mismo sitio del Bobonal en que tuvo lugar tan glorioso hecho á 16 de junio de 1836 á las seis de la tarde. — J. H. Dávila.

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.

Madrid 15 de junio.

Las cartas que por varios conductos se reciben del ejército, escritas por personas fidedignas, y que se encuentran en la posibilidad de saber apreciar bien la posicion de los enemigos, manifiestan que el estado de los rebeldes es muy crítico, y que reina entre ellos el mayor desaliento, de modo que si se activan luego como se cree las operaciones de la guerra, no será difícil que veamos pronto su anhelada conclusion.

— Se confirma la voz del ataque que anunciamos en nuestro número del lunes. Parece que las líneas de S. Sebastian y Pasajes, guarnecidas por las bizarras tropas que manda el esforzado jeneral Ewans, han sido atacadas por Eguia al frente de 30 batallones rebeldes, los que fueron rechazados completamente, dejando en el campo mas de 600 muertos. (El Patriota.)

Id. 16.

A las tres de esta madrugada ha salido para el ejército el jeneral Córdoba, decidido á esterminar la faccion por cuantos medios esten á su alcance.

#### AVISOS.

Se vende la rastrojera del agostadero grande titulado de las Traviesas, propio de los vecinos de la villa de Yuncler, para su disfrute desde san Juan de junio hasta S. Miguel de setiembre del presente año, con la condicion de aprontar la mitad de su valor en el dia del remate y la otra mitad al concluirse el tiempo de su arriendo, con otras condiciones que se harán saber á los licitadores. Quien quisiere hacer postura acudirá á la secretaria del ayuntamiento de dicha villa, y se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Se halla vacante el majisterio de primeras letras de la villa de Valde Santo Domingo, dotado con tres mil reales y otras adehalas que se manifestarán á los pretendientes; los que dirijirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento, que ha acordado proveerle el dia 1.º de julio próximo.

Habiéndose declarado vacante la plaza de cirujano de la villa de Layos, cuyo vecindario asciende á 75 vecinos, su dotacion 2920 rs. anuales, pagados en esta forma cuatro rs. diarios y lo restante por trimestres vencidos de cuenta del ayuntamiento, y ademas 120 rs. para ayuda de pagar la casa; queda á beneficio del facultativo el afeitar. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes por el correo franco de porte al alcalde presidente hasta el dia 15 de julio de este año.

Los antiguos y acreditados pozos de nieve, situados estramuros de la ciudad de Toledo por la parte del puente de S. Martin, se hallan abiertos para el despacho por mayor á dos reales la arroba. Igualmente lo está el almacen dentro de la misma, bajada á la catedral por la calle de la Feria, al por menor á seis maravedís la libra.